



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1686/23

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por esta Alcaldía se RESUELVE:

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local, en el supuesto de que ésta sea creada por el pleno organizativo del día 28/6/2023, todas las competencias que se recogen en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con excepción de aquellas que sean indelegables. Todo ello sin perjuicio de la facultad de avocación que se contempla en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cebreros, 21 de junio de 2023.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González.*